

Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0534.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite la Factura B N° 0001-00001650, por la suma de \$ 83.581,78 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la prestación del Servicio de Monitoreo Satelital para 82 (OCHENTA Y DOS) vehículos pertenecientes a la Flota Municipal, realizado por la empresa 3Q SAT SRL, CUIT N° 30-71486086-7;

Que, dado la finalización de la Orden de Compra N° 384/2020 el día 31 de enero del año 2021, la empresa continuó prestando el servicio mencionado en el período comprendido entre el 01 al 28 de febrero del año 2021;

Que, dicho servicio se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones;

Que, el servicio mencionado reviste carácter imprescindible para el Municipio de Lanús a fin de garantizar el cuidado de los vehículos de la Flota Municipal;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma 3Q SAT S. R. L. - CUIT N° 30-71486086-7, correspondiente al Servicio de Monitoreo Satelital para 82 (OCHENTA Y DOS) vehículos pertenecientes a la Flota Municipal, durante el mes de febrero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma 3Q SAT S. R. L. - CUIT N° 30-71486086-7, por la suma total de \$ 83.581,78 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), por el servicio brindado durante el mes de febrero del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.10
11:23:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.11
11:03:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10 17:14:00
-03'00'